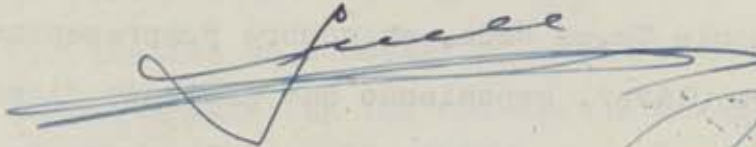


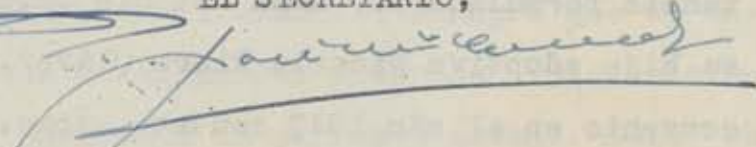
Nº 1.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día dos de enero de mil novecientos cincuenta y dos, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día cuatro de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



Nº 2.

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 4 DE ENERO DE 1952.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y dos, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde accidental Don Joaquín F. de Puigdorfila, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Don Miguel Nadal Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Francisco Suau Saiz, Don Antonio Garau Vidal, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José María Fuster Llabrés, el Interventor de Fondos actual, Don Tomás Henales Bernat-Verí, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las trece horas y catorce minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. A propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda conceder permisos para obras particulares. ----- acuerda conceder nueve permisos para realizar obras particulares, a otros tantos peticionarios, según una relación que comienza por el permiso interesado por Don Gabriel Catalá Ferrer, para rellenar grieta balcón finca calle Juan Mestres nº 3; y termina por el permiso solicitado por Don Pedro Pascual, blanquear fachada edificio nº 10, calle Julián Alvarez.

3. También a propuesta de la Comisión de Ensanche, Se acuerda autorizar apertura establecimientos. --- se acuerda autorizar varias aperturas de establecimientos, según una relación que presenta, la que comienza por el permiso interesado por Doña Paulina Carrió Oliver, apertura local destinado a Fabricación de Tintes y Cremas para calzado, sito en la calle de Joaquín M. Bover nº 17, sin elementos mecánicos; y termina por el permiso solicitado por Don Antonio Salvá Moll, apertura local Mercería y Perfumería, sita en la calle de Santiago Ramón y Cajal nº 22.

4. Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que Se acuerda convenio pago - fincas 91 al 103 calle Juan Maragall, Urbanización Zona Molinar. ----- se transcribe a continuación: "La Comisión Especial de Ensanche estudió detenidamente la instancia formulada por Doña Antonia Camps Roca, en nombre y representación de su hija adoptiva Micaela Riera Oliver, exponiendo que habiendo firmado un convenio en el año 1947 con este Excmo. Ayuntamiento para la venta de sus fincas números 91 al 103 de la calle Juan Maragall, con motivo de la Urbanización y Reforma de la Zona del Molinar de Levante, y pasado ya un tiempo bastante largo para percibir la cantidad de veinte y cuatro mil sesenta pesetas que le queda del total convenido de sesenta y seis mil ochocientas ochenta y una pesetas con cinco céntimos, solicita se le haga efectiva tal cantidad, previa otorgación de la correspondiente escritura pública.- De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Comisión propone a V.E. acuerde:-- Primero: Entregar a Doña Antonia Camps Roca, en nombre y representación de su hija adoptiva Micaela Riera Oliver, en el acto de la firma de la escritura de referencia, la cantidad de veinte mil setecientas cuarenta y dos pesetas con ochenta y ocho céntimos, teniendo en cuenta las disponibilidades actuales del Presupuesto Extraordinario aprobado para la Reforma y Urbanización de la Zona Molinar de Levante.-y Segundo: Que la diferencia de tres mil trescientas diez y siete pesetas con doce céntimos, o sea hasta completar un total de 24.060 pesetas, le sean satisfechas inmediatamente que en dicho Presupuesto Extraordinario existan disponibilidades.- Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo,-Palma de Mallorca a 2 de enero de 1952.-Francisco Suau.- Rubricado."



5.

Se acuerda aprobar informe favorable instalación de un cable subterráneo por Gas y Electricidad. ---

Acto continuo se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe seguidamente. La Comisión Especial de Ensanche se ha en-

terado del proyecto remitido por la Jefatura de Obras P'ublicas de B. Peares referente a la instalación por la Compañía de Gas y Electricidad S.A., de un cable subterráneo que arrancará de la estación transformadora del Jardín Botánico y pasando por diferentes vias del Ensanche, enlazará con la nueva estación transformadora que se interesa construir en la calle Ramón Berenguer III.-Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal Jefe y de conformidad con el mismo, esta Comisión propone a V.E. acuerde informar a la citada Jefatura en el sentido de que no existe inconveniente por parte de esta Corporación en conceder el permiso de referencia, siempre que se sujete a cuanto prescriben las Ordenanzas Municipales, acuerdos y disposiciones vigentes y teniendo que dejar el pavimento en perfecto estado.-Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.-Palma de Mallorca a 2 de enero de 1952.-Francisco Suau.-Rubricado."

6.

Se acuerda aprobar informe favorable instalación por Gas y Electricidad S.A., de un cable subterráneo. ---

Seguidamente se acuerda aprobar un dictamen igual al anterior, relativo a la instalación de un cable subterráneo de alta --

tensión, que saliendo de la Central nº 1, alimentará varias estaciones transformadoras en la Zona del Ensanche de Palma.

7.

Se acuerda exención pago estancias Clínica Mental y Casa de Misericordia, a varios vecinos. ---

Acto seguido, a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de la Administración de Arbitrios, se acuerda --

eximir del pago de estancias en los establecimientos de beneficencia Clínica Mental de Jesús y Casa de Misericordia, a los Sres. Don Luis Matas Corominas, Don Jaime Mas Comas y Don Vicente Marí Marí, devengadas por los familiares de los mismos allí reclusos.

8.

Se acuerda estimar recurso de reposición interpuesto por Don Esteban Moll Busquets. ---

Seguidamente se acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por Don Esteban Moll Busquets, y consiguientemente la

baja del recibo girado al interesado por inspección de instalaciones mecánicas e industriales y que se le gire nuevo recibo, como industria sita en calle de tercera categoría.

9. Se acuerda aprobar Memoria y Estado de Cuentas de la Caja de Socorros Económicos de este Ayuntamiento. -----

Seguidamente se acuerda aprobar la Memoria y estado de Cuentas de la Caja de Socorros Económicos de este Ayuntamiento, cuyo In-

ventario Balance en 31 de diciembre de 1951, es el siguiente:

ACTIVO.

Valores del Estado.....	80.000'00
Saldo Caja de Ahorros.....	10.320'59
Existencia en Caja.....	6.595'86
	<hr/>
	96.916'39

PASIVO.

No se consigna por no existir préstamo ni carga alguna que grave la hacienda de esta Caja de Socorros Económicos."

FUSTER: Habla el Sr. Fuster el cual manifiesta que la marcha de dicha Caja es próspera y que ha permitido tomar acuerdo aumentando sus prestaciones y termina solicitando que como en años anterior se gratifique a los tres funcionarios encargados de dicha Caja, en la misma cuantía; son los Sres. Bosch Vich y Palau.

10. Se acuerda inscripciones terrenos en Registro Público de Solares. -----

Seguidamente se acuerda aprobar cuatro propuestas de inscripción de terrenos en Registro Público de Solares e Inmuebles de Edifi-

cación y Venta Forzosa:

Solar de Doña Maria Bizañez Rosselló, sito en la calle del General Riera de setecientos trece metros cuadrados.

Solar propiedad de Don Miguel Gayá Puig y de Doña Maria Jaume Font, sito en la calle de Homero, de doscientos cuarenta metros cuadrados.

Solar propiedad de Doña Margarita Antich Taberner, sito en Torre Redona, de doscientos cuatro metros cuadrados.

Solar propiedad de Don Antonio Font Mas, procedente del Predio Son Giber de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados.

Todos ellos como comprendidos en los artículos 1 de la Ley de 15 de mayo de 1945, y 3º del Reglamento de 23 de mayo de 1947, apartados a).

11. Se acuerda conceder la excedencia a Guardia Urbano Don Bartolomé Canals. -----

Seguidamente, a propuesta de Secretaría, se acuerda conceder la excedencia del cargo de Guardia Urbano de esta Corporación

a Don Bartolomé Canals Carreras, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 63 del vigente Reglamento de Funcionarios Municipales, con retroactividad al primero del mes actual.



12.

Se acuerda prórroga servicio activo Guardia Urbano Don Ricardo Fiol Coll. -----

A propuesta de Secretaría, y de acuerdo con lo establecido en el párrafo 5 del artº 14 del Reglamento de la Guardia Municipal, y vista

la instancia Presentada por el Guardia Rural Don Ricardo Fiol Coll, se acuerda concederle la prórroga de un año para seguir prestando servicio activo que finirá en 25 de diciembre de 1952, toda vez que por certificación médica se halla en condiciones de prestar el servicio de referencia.

SE ACUERDA DECLARACION DE URGENCIA.- En este estado y no habiendo en el Orden del Dia otros asuntos para ser tratados, se acuerda declarar de urgencia, por voto favorable de todos los señores asistentes al acto, los siguientes asuntos.

I.

Se acuerda aprobar dictamen-informe al Excmo. Sr. Gobernador relativo a reclamación del Sr. Delegado de la Asociación de Peritos Industriales, contra acuerdo de este Ayuntamiento fecha 21 de septiembre. -----

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe seguidamente: "La Comisión Especial de Ensanche se ha enterado del oficio remitido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, interesando informe relativo

a escrito formulado por el Sr. Delegado de la Asociación Nacional de Peritos Industriales, reclamando contra el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en fecha 21 de septiembre último, concediendo el plazo de un mes a "Derivados Vegetales de Mallorca S.A." para presentar nueva solicitud para instalar industria, pero con planos suscritos por Ingeniero Civil, de conformidad con lo que determina el artículo 288 apartado 3 de las Ordenanzas Municipales vigentes y alegando el derecho que a su juicio corresponde a los peritos insudriales de poder llenar tal requisito, a tenor del R.D. de 31 de octubre de 1924, y otras disposiciones que se mencionan en el referido escrito.- Esta Comisión, vistos los antecedentes del asunto, propone se informe al Excmo. Sr. Gobernador en los siguientes términos.-PRIMERO: Que el Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, de 22 de septiembre de 1951, acordó conceder a "Derivados Vegetales de Mallorca S.L.", el plazo de un mes para que presentara los planos de su industria firmados por Ingeniero Industrial Civil, de conformidad con lo que ordenan las Ordenanzas Municipales en su artº 288, apartado 3º.-SEGUNDO: Que si en algún punto puede existir una colisión de disposiciones entre las referidas Ordenanzas y el R.D. de 31 de Octubre de 1924, por ejemplo en las instalaciones de menos de cien caballos de fuerza, no es este el caso por lo que concierne a Derivados Vegetales de Mallorca S.L.". El infor-

me del Ingeniero Municipal, producido en 21 de noviembre de 1950, determina que la potencia de la instalación, según los planos presentados, es la siguiente: Potencia Calderas más Potencia mot. eléctrico = 117'6 más 17'9 -- igual a 135'5 C.V.- Y como sea que según el artículo 35 del Decreto de 21 de octubre de 1924, las facultades de los Peritos Industriales no excede -- digo no se extiende a instalaciones de que tengan proyectadas más de cien- -- caballos de fuerza, he aquí porque el Ayuntamiento, sin desconocer las fa- -- cultades de dichos técnicos ni sentar ningún precedente de carácter gene- -- ral, en el acuerdo de 21 de septiembre de 1951 invitó al peticionario a -- la presentación del Proyecto suscrito por Ingeniero Industrial, para este -- caso concreto y específico.- Tercero.- En la actualidad el expediente admi- -- nistrativo, pende de un recurso de reposición interpuesto por Don Jaime --- Puig Carbonell, Perito Industrial firmante del proyecto de instalación in- -- dustrial por "Derivados Vegetales S.L."- Esto es cuanto puede informar es- -- ta Comisión en relación con la cuestión a que se constata el escrito de --- fecha 18 de diciembre último V.E. no obstante con superior criterio, acor- -- dará lo que estime más justo y acertado.- Palma de Mallorca a 2 de enero - -- de 1952.- Francisco Suau.-Rubricado."

II.

Se acuerda darse por enterada Sentencia Tribunal Supremo en recurso interpuesto por el que fué Jefe de la Guardia Urbana, Don Francisco Reinés Tomás. --

Seguidamente se acuerda darse por enterada del testimonio de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en fecha 24 de octubre de 1951, en recurso interpuesto por Don

Francisco Tomás Reinés, contra acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en ocho de mayo de 1948, en virtud del cual se le destituyó del cargo de Jefe de la Guardia Urbana de esta Excm. Corporación, cuyo fallo confirma el acuerdo recurrido.

GARAU: Para decir que se han terminado las obras de pavimentación de la calle de Milagro, pudiendo añadir que se ha dado orden a los Contratistas para que retiren los materiales sobrantes.

NADAL: Vos a tratar del asunto referente a las mesas y sillas de los cafés y bares. Con relación a este asunto he leído en la prensa con todo interés y atención, y voy a hacer un poco de historia, rogando, al propio tiempo, a la prensa que en su misión orientadora procure recoger fielmente lo que voy a decir. Cuando la confección de los presupuestos, planteé a la Corporación el caso de la ocupación de la vía pública porque son muchos, legión



ciudadanos que formulan ruegos suplicando que se tenga un especial cuidado para evitar que se ocupe anarquicamente la via pública. Me consta que nuestro Dignísimo Sr. Alcalde ha hecho lo humanamente posible, y haciendo uso de las prerrogativas de la Ley, ha venido imponiendo sanciones económicas a los que se saltaban a la torera las disposiciones vigentes en tal materia. Es desagradable que se tengan que aplicar estos sinapismos económicos, y entendiéndolo así la Corporación y la Comisión de arbitrios estudió a ver si había un procedimiento para evitar estos continuos machacamientos de sanciones económicas, y tomó la determinación de gravar el impuesto a que hago referencia, no de un modo prohibitivo, pero si con una cuota recargada al objeto de evitar que se persistiera en tal estado de cosas.

Recordarán los Sres. Concejales que cuando el asunto de los solares sin vallar, no había medio coercitivo para vallarlos, y aplicó una cuota exagerada al objeto de que se llevara a efecto el cercamiento de dichos solares; dió un resultado maravilloso. A la Corporación no le interesa en absoluto recargar al contribuyente. Con relación a la ocupación de la via pública nos encontramos que las agencias, tiendas de comestibles campeaban por sus respetos y entendió la Comisión de Arbitrios y a tal efecto lo sometió a la Corporación Municipal, de hacer pagar para el ejercicio de 1952, 100 pts. por metros cuadrados. Evidentemente, estos señores, al presentarles el recibo pondrán el grito en el Cielo, pero yo garantizo que estos señores retirarán todos los bártulos y todo cuanto ocupe la via pública. En cuanto a las mesas de los cafés y bares, saben los Sres. Concejales, que estos señores por parte de la Corporación Municipal, han tenido siempre un margen de comprensión y no olvidamos que los intereses que están al frente de la Corporación son dignos y en atención a ellos la Comisión de Arbitrios sometió a la consideración del Pleno, cuando la aprobación de los Presupuestos, una cuota de 40 pts. por metro y mes, no con el deseo morboso de gravar los intereses de estos señores, sino en evitación de los abusos constantes y permanentes que producian en la ocupación de la via pública. Debo decir que no sé si oficialmente o particularmente vino a visitarme el representante de los Gremios y me anunció de ante mano que de prosperar la cuota que se había aprobado por la Corporación Municipal, seguramente se produciría una retirada general de las mesas y sillones. Argumenté a dicho representante que siempre la Corporación Municipal

tendría en cuenta estos intereses pero que debía ponerse al habla con la Comisión de Arbitrios porque ella no podía caprichosamente aplicar o dejar de aplicar una cuota debidamente aprobada por la Delegación de Hacienda, la que tiene fuerza legal. No siguió la orientación que me señalé y se ha dado el caso que los cafés y bares han retirados sus sillas y sillones de la vía pública por entender ellos capciosamente gravoso el arbitrio. En atención a la verdad, es así, la cuota se recargó para evitar los abusos constantes y permanentes de la ocupación de la vía pública y para frenar en lo que cabía tales abusos. Los cafés han aumentado sus consumiciones; me he enterado también que los cines han aumentado el precio de sus entradas, echando el Sanbenito a la Corporación Municipal. Estos señores....que la Corporación municipal ha aumentado el impuesto de Consumos de Lujo. Hay que sentar de una vez y ya lo dije en este Saló oportunamente, que ello no se ajusta a la realidad. Es un juego de palabras que se está haciendo con este impuesto. La Corporación Municipal lo único que ha exigido a estos gremios es que se satisficiera parte de lo que perciben del contribuyente, es decir, que cuando un ciudadano va al cine se le aplica un gravamen del treinta por ciento para la Corporación Municipal y que este treinta por ciento no se satisficiera al Ayuntamiento y se lo metían en los bolsillos. Que quede bien sentado. Con respecto a los cafés, sucede exactamente igual. Cobran el impuesto al consumidor. Es decir, son meros recaudadores de la Hacienda Municipal y lo repetiré hasta la saciedad porque es conveniente que la opinión pública esté bien informada de este enojoso asunto, me refiero a que estando el asunto en buenas manos, cito a la Corporación, la opinión pública fuera lo suficientemente descuidada para permitir tales bulos. Yo he venido a defender los intereses de la Corporación que me han sido confiados y es un penoso deber, áspero y desagradable, bajo todos los conceptos, pero no he venido a defender unos intereses de grupo o de clase, si así fuera, yo no estaría sentado en estos escaños ni cinco minutos. Si estos señores, como cualquier contribuyente, entiende que es excesiva una cuota, tienen las manos libres y expeditas para acudir a la Corporación con garantía absoluta que si la petición es justa será atendida. Sólo me resta formular a los compañeros de la Corporación, un ruego en el sentido de que manifiesten si apoyan esta actitud adoptada por la Comisión de Arbitrios.

FUSTER: Como componente de la Comisión de Arbitrios me ^{estimo, en todo} a las manifestaciones del Sr. Nadal.

ANTICH: Para sumarme a lo dicho por el Sr. Nadal y hacer una aclaración que considero conveniente. Cuando el representante de los Gremios vino a la Comisión de Arbitrios a quejarse de la cuota que se le había asignado fué pasado el plazo legal, es decir que ya estaba aprobado por la Delegación de Hacienda. Cabe preguntar por qué no se hizo esta reclamación dentro del plazo reglamentario a fin de que la Corporación hubiera podido estudiar la misma.

GARAU: Para felicitar me por la oportunidad en que el Sr. Nadal ha planteado esta cuestión tendente a enfocar debidamente y tal vez con la amplitud más que suficiente para que la opinión pública no quede desviada, es decir que cada cual sepa a que debe atenerse ya que es una comodidad de los industriales afectados el echarle la culpa al Ayuntamiento, sin una razón que les asista porque ya han percibido el recargo correspondiente de esta exacción de carácter estatal y posteriormente municipal. Ahora no es posible, ni admisible, que se eche la culpa al Ayuntamiento. Lo que ocurre es que no quieren dar el brazo a torcer y hay que justificar actuaciones. La opinión está completamente desorientada y creen que el Ayuntamiento es responsable y culpable de este estado de cosas y no es así.

PIZA: Por mi parte - digo parte, una vez oídas las manifestaciones de los compañeros, estoy convencido que es verdad lo que se ha dicho y en cuanto a la tramitación de este recargo doy mi conformidad.

Suau: Yo digo lo mismo.

Aloy: Igual.

PRESIDENTE: Se apoya por unanimidad.

Y en este estado, y no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ningún otro señor de los reunidos que quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en tres pliegos de papel de barba blanco, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los asistentes al acto de todo lo cual CERTIFICO:

EL PRESIDENTE,

El Sr. de Tuiñón

[Signature]



Juan Coll Fuster *Juan Coll Fuster*

J. Coll Fuster

Juan Coll Fuster

Juan Coll Fuster

El Interventor de Fondos actual.

Juan Coll Fuster

EL SECRETARIO,

Juan Coll Fuster

Nº 3.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de las Baleares, siendo la hora trece del día nueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente, en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarlo, habiendo presentado excusa legal los que dejaron de asistir procede reunirse de nuevo en segunda convocatoria el próximo día once, a la misma hora.

EL ALCALDE,

Juan Coll Fuster

EL SECRETARIO,

Juan Coll Fuster

Nº 4.

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 11 DE ENERO DE 1952.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de las Islas Baleares, siendo la hora trece del día once de enero de mil novecientos cincuenta y dos se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Don Joaquin F. de